



RESOLUCIÓN 164. DE 2021  
( E 1 JUN 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No 537 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA A LOS INTEGRANTES Y COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en Decreto 2157 de 2017 establece en su artículo 2.3.1.5.2.1.1. Numeral 3.1.1 "Componente de preparación para la respuesta a emergencias. Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen".

Que la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo determina la conformación de una "BRIGADA DE EMERGENCIA EMPRESARIAL" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, artículo 2.2.4.6.25 Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias, el Empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementarse un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.
- 2.- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Alcaldía de Pasto para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales de ayuda mutua.
- 3.- Analizar la vulnerabilidad de la entidad, frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
- 4.- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la entidad.
- 5.- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- 6.- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.



RESOLUCIÓN 164, DE 2021  
( 1 JUN 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No 537 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA A LOS INTEGRANTES Y COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

7.- *Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.*

8.- *Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la entidad frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.*

9.- *Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.*

10.- *Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.*

11.- *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.*

12.- *Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.*

13.- *Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la Alcaldía de Pasto y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.*

*Que el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21 establece "las obligaciones del empleador. El empleador será responsable: Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".*

*Que el Código Sustantivo de Trabajo establece en su artículo 205. "Primeros Auxilios. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima".*

*Que la Brigada de Emergencias está constituida por un grupo de voluntarios organizados, con conocimiento, entrenamiento y práctica, que apoyan el plan de emergencias, a través de la prevención y control de las situaciones de riesgo que puedan generar una emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, buscando salvaguardar el bienestar de todos los empleados.*

*Que la función principal de las Brigadas de Emergencia es responder ante la ocurrencia de cualquier evento real o simulacro en las instalaciones de la entidad, actuando de acuerdo con el plan de emergencia que se haya elaborado.*

*Que la Brigada de Emergencia tiene entre otras las siguientes funciones generales:*



RESOLUCIÓN 164 DE 2021  
( 1 JUN 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No 537 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA A LOS INTEGRANTES Y COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la entidad.
- Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.
- Se debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.
- Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la entidad.
- Se debe llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la entidad.
- Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.
- Se debe tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.
- Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma para que todos los trabajadores evacuen de inmediato, asegurándose en caso se trate de una sirena de que esta sea escuchada por absolutamente todo el personal.

Que mediante Resolución No. 680 del 18 de noviembre de 2005, expedida por la Alcaldía de Pasto se conformó la Brigada de Emergencia de la entidad.

Que a través de la Resolución No 124 de 22 de abril de 2016, se adopta el Reglamento de Régimen interno disciplinario de la Brigada de Emergencia Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que en el artículo 3° ibídem establece que la Brigada de Emergencia será integrada por empleados oficiales, funcionarios o trabajadores contratistas adscritos a la entidad y que laboran en diferentes dependencias, quienes de manera voluntaria desean participar del programa de seguridad integral.

Que de acuerdo el artículo 6° ibídem la Brigada de Emergencia contara con un Coordinador, nombrado por sus propios compañeros, puede ser reelegido según el desempeño realizado como coordinador y a su vez, será su representante ante la entidad, administradora de riegos laborales, entidades públicas y privadas, autoridades locales y regionales; para ello cuenta con autonomía administrativa, técnica y operativa y podrá tomar determinaciones frente al empleador y cuando las contingencias lo requieran.

Que mediante Acta de Reunión y Compromisos de fecha 22 de abril de 2021, de forma virtual, en acompañamiento de la Dra. DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO Subsecretaria de Talento Humano, LUCY OBANDO responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA



RESOLUCIÓN 164 DE 2021  
 ( 7 JUN 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No 537 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA A LOS INTEGRANTES Y COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Coordinadora de la Brigada de Emergencia y funcionarios que conforman la Brigada, ratifican como Coordinadora a la señora IBETH ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía No 30.740.476 de Pasto y posterior a ello se estableció que la Brigada quedaría conformada por doce (12) integrantes.

Que mediante Resolución No. 537 del 29 de noviembre de 2018 expedida por la Alcaldía de Pasto, se actualizó a los integrantes y coordinador(a) de la Brigada de Emergencia, conformada por veinte (20) funcionarios y se ratificó al coordinador de la misma por un periodo de 2 años.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 537 del 2018, por cuanto se han presentado cambios dentro de los integrantes que conforman La Brigada de Emergencia de la Alcaldía de Pasto, y teniendo en cuenta que ya se cumplió el periodo de nombramiento del coordinador de la misma, se designa nuevamente.

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE**

*ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo primero de la Resolución No 537 de 29 de noviembre de 2018 el cual quedará así:*

*ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR los integrantes de la Brigada de Emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto con los siguientes funcionarios:*

No	NOMBRES	IDENTIFICACION	DEPENDENCIA
1	MAURICIO CHICAIZA REY	87.711.960	SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
2	ANA ELIZABETH NARVAEZ	59.673.759	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
3	OSCAR JAVIER BASTIDAS	98.397.914	SECRETARÍA DE EDUCACION
4	ANDRES FABIAN CHECA	76.623.620	SECRETARÍA DE TRANSITO
5	JUAN CARLOS DE LOS RIOS	12.978.846	SECRETARÍA DE TRANSITO
6	OLGA ISABEL CORAL	59.829.751	SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
7	ANDRES ARROYO	1.085.262.092	AVANTE
8	ANTONIO RUANO	12.990.827	SUBSECRETARÍA DE APOYO LOGISTICO
9	DORIS MEJIA MUÑOZ	27.087.337	OFICINA DE COMUNICACIONES Y MEDIOS
10	OMAR RAMIRO RISUEÑO	79.352.002	SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO



RESOLUCIÓN 164 DE 2021  
( E 1 JUN 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No 537 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA A LOS INTEGRANTES Y COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11	ADRIANA VILLARREAL ZUÑIGA	30.740.476	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
12	ANA JURADO OBANDO	59.822.081	OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo segundo de la Resolución No 537 de 29 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO Designar como Coordinador(a) de la Brigada de Emergencia de la Alcaldía de Pasto a la funcionaria de la Secretaría de Educación ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA, por un periodo de 2 años.

ARTÍCULO 3º: Modificar el artículo tercero de la Resolución No 537 de 29 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: La Brigada de Emergencia de la Alcaldía de Pasto, depende directamente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO 4º: Las demás disposiciones de la Resolución No. 537 del 29 de noviembre de 2018 seguirán vigentes.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

1 JUN 2021

**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde de Pasto

Aprobó: ANGELA PANTOJA  
Jefe Oficina Asesoría - Despacho del Alcalde

Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: GUSTAVO ESCOBAR BENAVIDES  
Abogado SG-SST